



SOLICITUD PARA UNA EVALUACIÓN DE INGRESO TEMPRANO A KINDERGARTEN

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE			
Apellido:	Nombre:	Segundo nombre:	Fecha de nacimiento: / /
Escuela del SUSD que le corresponde:		Escuela que prefiere*:	

LOS PADRES O TUTORES LEGALES (1)		LOS PADRES O TUTORES LEGALES (2)	
Nombre:		Nombre:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono de la casa: ()	Celular: ()	Teléfono de la casa: ()	Celular: ()
Dirección electrónica (email):		Dirección electrónica (email):	

INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD
<p style="text-align: center;">Por favor completen esta solicitud y envíenla de vuelta, con un cheque de \$85.00 a nombre del SUSD, a:</p> <p style="text-align: center;">Community Education 8500 East Jackrabbit Road, Scottsdale, AZ 85250</p> <ul style="list-style-type: none"> Una vez que se reciba su solicitud y pago, se comunicarán con ustedes para programar la cita de la evaluación de su hijo. Las evaluaciones se llevarán a cabo la tercera semana de junio y la tercera semana de julio. Si tienen más preguntas sobre las evaluaciones para ingresar temprano, por favor comuníquense con la Oficina de Educación Comunitaria al (480) 484-7932. Se les avisará del estatus de su hijo a más tardar una semana después de la fecha en que se haya completado la evaluación.

ARS 15-821. Admisión de niños y edad requerida

C. Si se mantiene un programa de kindergarten, un niño es elegible para ser admitido en kindergarten, si tiene cinco años de edad cumplidos. Se considera que un niño tiene cinco años de edad si los cumple antes del 1^{ro} de septiembre del año escolar actual. Un niño es elegible para que lo admitan en primer grado si ya cumplió los seis años de edad. Se considera que un niño tiene seis años de edad si los cumple antes del 1^{ro} de septiembre del año escolar actual. **Si un niño no ha cumplido los cinco años de edad antes del 1ro de septiembre del año actual, pero lo admiten en kindergarten y después es readmitido en kindergarten en el año escolar siguiente; un distrito escolar o una escuela autónoma (chárter) no será elegible para recibir ayuda financiera estatal básica por ese niño durante su segundo año en kindergarten.** Un distrito escolar o escuela autónoma (chárter) puede cobrar la matrícula de cualquier niño, que sea inelegible para recibir asistencia estatal básica de acuerdo con esta subsección. Una Junta Directiva puede admitir a niños que no han cumplido la edad requerida, según se describe en esta subsección, pero únicamente si se determina que eso lo mejor para el niño. Para niños que ingresan en primer grado, esta determinación deberá hacerse con base en una o más consultas con el padre, los padres, el tutor legal o los tutores legales, los niños, el maestro y el director de la escuela. Dichos niños deben haber cumplido la edad requerida para ingresar en kindergarten de cinco años de edad y de seis años de edad para primer grado para el 1^{ro} de enero del año escolar actual.

Entiendo que la decisión del Comité de Ingreso Temprano es final y que no se aceptarán apelaciones. También entiendo que si mi hijo necesita repetir kindergarten el siguiente curso escolar, tendré que pagar una matrícula igual a la que pago en pre-kindergarten actualmente, (\$674.00 POR (10) BLOQUES) según lo estipulado por la Junta Directiva del SUSD.

Firma de los padres: _____

Fecha: _____